



LEY N° 72

REGIMEN ELECTORAL PARA CONCEJALES COMUNALES DE TOLHUIN PARA ELECCIONES DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1993.

Sanción: 06 de Mayo de 1993.

Promulgación: 19/05/93 D.P. N° 1116.

Publicación: B.O.P. 21/05/93.

Artículo 1°.- Establécese como régimen electoral aplicable en las elecciones convocadas para el día 27 de junio de 1993, para elegir Concejales Comunales de la localidad de Tólhuin, el previsto en las cláusulas transitorias cuarta y octava de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- El mandato de los Concejales Comunales que resulten electos en el acto comicial a que alude el artículo precedente será, por esta única vez, de dos (2) años.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

